¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE MARZO DE 1836. (NO. 3,839.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

,......PRECIO......

Subscripcion per mes.......7 Pesos

Números súeltos...........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

Aviso.

EL Dr. GUILLERMO H. PATTERSON de la Universidad de Pensylvania de la América del Norte, habiendo sido unánimemente aprobado por el Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer á sus amigos y al respetable público de Buenos Aires sus servicios profesionales en la prâctica de Medicina, Parturia y Cirujia.

Al mismo tiempo el Dr. Patterson previene al publico que en los dias Lunes, Miercoles y Sábado de cada semana, desde las ocho hasta las diez de la mañana dará consultas á los pobres gratis en su casa, calle de la Paz No. 136. ml tfc

Cerveza superior

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca, calle de la Reconquista num. 26.

Importante.

SE vende un negro, excelente peon de campo, buen domador y hombre de bien. El que se interese ocurra á la casa No. 139 caile de Cangallo. m11

En venta.

UN terreno en la cale de Tucuman No. 144 con dos piezas y una cocina con techo de teja, con pared á la calle y un pozo de valde que sirve para dos casas; tambien tiene bastantes árboles frutales. Quien se interese en su compra ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle del Perú No. 21. m5

POLVORA

De Cañon, de Fusil y de Cazar.

SE vende sumamente barata en el almacen de ferretería No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

Dr. W. H. PATTERSON,

OF the University of Pennsylvania, having been unanimously approved by the Tribunal of Medicine, has the honor to offer to his friends and the public his professional services in the practice of Medicine, Midwifery and Surgery.

N. B.—Dr. PATTERSON will give advice gratis to the poor on the mornings of Monday, Wednesday and Saturday of every week, from the hours of 8 till ten, at his house, calle de la Paz No 136. ml tfc

Se Necesita

UN hombre que quiera embarcarse para cuidar un cargamento de mulas en el tránsito á su destino. Debe ser inteligente en el tratamiento de estos animales en el mar, y dando pruebas á este efecto puede tratar con Zimmermann, Frazier y Ca., calle de Belgrano No. 66. m10

Atencion!

SE vende una casa situada en la calle de la Piedad núm. 265 de San Miguel cuadra y media para el campo; con seis piezas, 2 patios y una hermosa huerta con árboles frutales. El que se interese por ella puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar. m.16. 3c.

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO la estacion actual la mejor para la refaccion de las veredas que se hallan en mal estado, para el próximo invierno, se espera que los propietarios de fincas procederán á la mayor brevedad á recomponer las de su pertenencia, sin dar lugar á que por el Departamento se tomen las medidas que se crean conducentes para hacer cumplir las resoluciones superiores y reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1826.

Aviso

SE necesita la obra de Filosofía de "Altieri:" la persona que la tuviese aunque fuese usada, y quisiese venderla, ocurra á la calle de Cangallo N. 96. m16 3p.

AVISO.

SE acaban de sacar algunos retratos de SANTOS, perfectamente bien iluminados, y puestos en cuadros, el todo á precio sumamente bajo, en la tienda de la Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17. En dicha tienda se encontrará un surtido de espejos chicos al precio de un peso cada uno. e29

Jabon Rubio

Para Lavanderas,

CONOCIDO por la marca B, sigue vendiéndose en el Remate de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m16

AVISO

AL QUE QUIERA.

COMPRAR mas barato que el corriente de la plaza, maiz en masorca id. desgranado y cebada. Mas, una morena jovén y de todo servicio regular; ocurrase á la calle de la Reconquista núm. 219 ó 221 para tratar. m.16. 3p.

Una criada

Casada, recien parida, de todo servicio, se vende en la cantidad de 180 pesos plata. Su ama vive en la calle de la Florida num. 7. m16 3p.

Ley de Aduana

PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo, }
En inglés solo, } Su precio, 4
En frances solo, } reales cada uno.
Y en los tres idiomas juntos - - - - }

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—

Vino de Champaña

Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones

Abanicos

Tafiletes de varios colores

Espejos alemanes de varias formas y medidas

Bordonas de guitarra &c. &c. dI8 tfs

En venta.

Una casa nueva recien reedificada, inmediata á las cinco esquinas de la Recoleta; en medio cuatro completo de tierra, con cuaro piezas de azotea, cocina y pozo de balde: es muy á propósito para poca familia. Quien interesare en su compra ocurrirá á la casa de Martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14. m14

¡ Viva la Federacion !

—

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas.

EL habilitado que subscribe hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, se pasen por él, á percibir su correspondiente pago que se ha empezado á hacer desde el dia 9 de Marzo, y correspondiente al mismo mes.

LUIS ALDAO.

m10

AVISO.

EN EL ESTABLECIMIENTO

Y ELABORATORIO

DE LA DIRECCION DEL PROFESOR EN

Quimica, Cirujia y Medicina,

D. Pedro Martinez,

CALLE DE LA PAZ n.° 75.

SE hallan las veinte fórmulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas. f.29 Imp

Se vende

UN terreno con ranchos de paja; uno de ellos es de muy buen material, bien trabajado de pared doble. Dicho sitio es ventajoso por hacer esquina, y sita en la calle del Parque frente á la quinta del Sr. Pasos; parage de muy buena vista é inmediato al Parque de Artillería. El que se interese en él puede ocurrir á la calle de Cangallo N. 304, que encontrará con quien tratar á un precio muy moderado. f 16 3p

Se Necesita

Una casa para una familia. En esta imprenta darán razon. m9 3n

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA,

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIAS,

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

—

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta

☞Precio $5.

Avis á Messieurs les

VOYAGEURS.

UN jeune homme, au courant des démarches á faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, oú l'on dourra s'addresser á toute heure de la journée.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Honorable Junta.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El infraescrito Presidente de la Honorable Junta en cumplimiento del articulo 4 del decreto de 18 de Septiembre último, tiene el honor de dirigir al Sr. oficial mayor del Ministerio de Gobierno copia autorizada de la sesion de 12 del corriente para que sea elevada al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

(El Presidente de la H. J.)

MANUEL V. DE MAZA.

—

¡ VIVA LA FEDERACION !

Sesion de 12 de Marzo de 1836.

SEÑORES		
	Pereda Saravia.	*Escurra.*
	Pino.	*Fuentes.*
Presidente.	*Pinedo.*	*Insiarte.*
Argerich [D. L.]	*Roton*	*Lozano.*
Alsina.	*Riglos.*	*Medrano* [D. P.]
Escalada [D. M.]	*Senillosa.*	*Obligado.*
Escalada [D. I.]	*Terrero* [D. J. M.]	*Piñeiro.*
Elortondo.	*Terrero* [D. J. N.	*Pacheco.*
Garcia [D. B.]	*Vidal*	*Gari.*
Garcia [D. M.]	*Villegas.*	*Pereira.*
Garrigós	*Wright.*	*Ramirez.*
Hernandez.	Con aviso.	*Rosas.*
Irigoyen.	*Anchorena.*	*Saenz Peña.*
Lahitte	*Argerich* [D. J. A.]	Sin aviso.
Medrano [D. E.]	*Boneo*	*Arrotea.*
Mansilla	*Belaustigui.*	*Portela.*
Montesdeoca.	*Correa Morales.*	*Trapani.*

En Buenos Aires á doce de Marzo de 1836, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de sesiones, á las doce del dia, á saber, (los del márgen el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente anunció hallarse en las antesalas el Sr. Pereda, pronto á prestar el juramento de ley, y habiéndosele hecho entrar prestó el expresado juramento en manos del Sr. Presidente con arreglo al reglamento y tomó posesion del cargo.

Se dió cuenta de cuatro notas que se habian recibidos del P. E. á saber:

En la primera acusaba recibo de la que se le dirigió comunicandole el nombramiento de presidente y vice de la administracion del crédito público: en la segunda acusaba igualmente recibo de la que se le dirigió noticiandole el nombramiento de la comision de cuentas; en la tercera adjuntaba una solicitud de Da. María Robles de Madera, solicitando una pencion alimenticia: en la cuarta adjuntaba otra solicitud de Da. Maria Nemecia Somalo pidiendo se le declare con derecho á continuar en el goce de una pension que disfrataba su finado esposo.

Las dos primeras fueron destinadas por el Sr. Presidente al archivo, la tercera á la Comision de Peticiones y la cuarta que se le agregase el dictámen que tenia de dicha Comision.

Se dió cuenta de una nota del Presidente de la mesa escrutadora, en la eleccion de propietarios para la Junta del Crédito Público, elevando la acta y registro original de dicha eleccion. Se destinó á la Comision de Legislacion.

La Comision de Peticiones presentó despachada la acta y registro de la eleccion para Representante practicada en el Pueblo de Patagones.

El Sr. Presidente hizo presente á los SS. Representantes que era practico considerar esta clase de asuntos sobre tablas; en esta virtud fué puesto á discusion en general el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1°. Apruebase la eleccion practicada en Patagones el 3 de Enero del corriente año, para Representante en la 13ª. Legislatura, la que ha recaido en el ciudadano D. Pedro Vela.

2°. Comuníquese al P. E. para que avisandolo al electo, disponga se apersone en la Sala de Sesiones el dia....á prestar el juramento de ley y tomar posesion del cargo.

La Sala admitió el proyecto en general, é igualmente sus dos artículos en particular, habiendose puesto en donde dice en la Sala de Sesiones, digese—en la Sala de Sesiones *el 15 del corriente á las doce del dia.*

La comision de hacienda presentó su dictamen aconsejando á los Sres. Representantes la aprobacion del proyecto elevado por el P. E. para asignar 150 pesos mensuales á Da. Isabel Ruiz Galio madre del finado General D. Pablo Latorre, 100 pesos mensuales al tutor del joven D Aniceto Latorre, y 150 pesos tambien mensuales á Da. Ines Velez de Ortiz.

La comision militar presentó una minuta de comunicacion para el P. E. con motivo de la nota del Sr. Inspector y comandante General de armas, que dirigió á la Sala el dia de su solemne apertura.

La Comision Constitucional presentó un proyecto de adicion al parrafo 3 artículo 1.° tit. 1.° del reglamento de la Sala.

La misma presentó otro proyecto relativo á que la poblacion de Bahia Blanca concurra á la Representacion de la Provincia por medio de un Diputado.

La Comision de Hacienda presentó su dictámen en los presupuestos de los gastos para el presente año de 1836, en la administracion del crédito público, Sala de Representantes y su Secretaria.

La Comision de Legislacion presentó su dictámen en la acta y registro que el Tribunal del Consulado elevó á la H. Junta, de la eleccion de dos comerciantes para integrar la Junta de Administracion del crédito público.

El Sr. Presidente hizo presente á los Sres. Representantes que los seis primeros asuntos que se acaban de dar cuenta despachados por las Comisiones, los habia hecho imprimir y repartir á los Sres. Diputados para que los tomasen en consideracion por su órden, y que lo mismo se haria con el que habia presentado la Comision de Legislacion.

Se leyó acto continuo una nota del Sr. Diputado Correa Morales en la que hacia presente á la H. Sala: que hallándose nombrado por el Superior Gobierno para desempeñar una Comision cerca del Estado Oriental del Uruguay se veia en la necesidad de renunciar el cargo de Representante que desempeñaba por la 12.ª seccion de campaña.

Leida que fué la anterior nota, y puesta á la discusion de los Sres. Representantes, no habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar; ¿Si se admitia ó no la renuncia que hacia el Sr. Correa Morales? Resultó la afirmativa.

Se leyó una nota del Sr. Diputado Portela en la que pedia á la H. Sala se dignase dispensarle de asistir á sus sesiones por quince dias.

La Sala tuvo á bien conceder la licencia que solicitaba el Sr. Portela.

Se pasó á considerar la órden del dia: era esta la discusion de la siguiente minuta de comunicacion presentada por la Comision de negocios Constitucionales.

Los Representantes de la Provincia han examinado con toda la madurez que exige la gravedad del negocio, el que V. E. les ha remitido con su nota de 26 de Junio último á que acompaña bajo los números uno á diez copias legalizadas de las autorizaciones con que se halla investido el Gobierno de Buenos Aires para entretener las relaciones exteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina, y así mismo, y bajo los mismos números de las comunicaciones que ha sostenido con los Cónsules de S. M. el Rey de los Franceses.

Por ellos han formado juicio de que la conducta de V. E. ha sido presjdida de toda la prudencia y circunspeccion con que se hace necesario siempre proceder en esta clase de negocios; y en esta virtud, considerando que se debe librar al ilustrado juicio de V. E. el discernir que deliberacion sea mas conveniente sobre la solicitud del Consul General de Francia, de que se le reconozca por V. E. en el carácter diplomático de encargado de negocios de S. M. el rey de los franceses, solo estiman oportuno indicar, que en el caso de inclinarse V. E. à prestar el expresado reconocimiento, seria un medio de salvar algun grave inconveniente que esto pudiera ofrecer, el hacerlo con la clausula terminante *de que no sirva de ejemplar ni produzca consecuencia.*"

Dios guarde, &c.

Leida que fué la anterior minuta espuso el—

Sr. Lahitte. Sres. siento decirlo, pero en mi humilde opinion creo, que no hay reciprocidad entre la nota del Gobierno y la contestacion que propone la Comision de Negocios constitucionales. El Gobierno, despues de recordar la conducta de las diferentes administraciones con respecto al uso de las facultades que recibieron de los Gobiernos de las Provincias Confederadas, para entretener las relaciones esteriores, se muestra rodeado de dificultades para proceder por si en el caso que presenta la solicitud del Sr. Cónsul General de Francia; y en medio de esta incertidumbre por una parte, y deseoso por otra, segun lo asienta en su nota, de poner á cubierto su responsabilidad para con los mismos Gobiernos sus comitentes, somete al consejo de los Sres. Representantes lo que deba y corresponda hacer en el caso de aquella solicitud. El Gobierno pues aqui implora las luces, el saber, y el consejo de la Honorable Sala. El sabe bien, que la resolucion de este asunto le compete, y que està dentro de la esfera de sus atribuciones el espedirse segun lo estime por conveniente; pero como hé dicho antes, quiere vigorizar su resolucion, cualquiera que ella sea, con el consejo ilustrado de la Sala, y salir de la perplexidad, que anuncia sentir. Asi se presenta la nota del Exmo. Sr. Gobernador? Ahora ¿que corresponde hacer á la Sala? Seguramente parece, que á la Sala le corresponde, y unicamente le incumbe, manifestar su opinion al Gobierno sobre la presente consulta, ilustarle, manifestarle con franqueza su sentir, sea este cual fuese, segun el resultado de la discusion. Entretanto, la comision de Negocios constitucionales propone á la Sala que se conteste al Gobierno la nota, que ha leido el Sr. Diputado, es decir se diga al Gobierno que la Sala libra al juicio de S. E. y á su buen discernimiento, la resolucion con que haya de espedirse en este asunto, indicando sí, que en el caso de ser està la que se indica, sea con la adicion ó calidad, que insinua la misma comision, y se determina en la nota. Pero ¿la Sala contestando al Gobierno por medio de esta nota, contesta á la nota del Gobierno? Sancionando la Sala esta nota, satisface los deseos del Gobierno? ¿Saca al Gobierno de la ansiedad en que él se ha manifestado? ¿Lo ilustra en medio de las dudas é incertidumbres de que se muestra afectado? ¿Pone á cubierto su responsabilidad para con los Gobiernos confederados, como desea ponerse el Gobierno por medio del dictámen y consejo que le den los Sres. Representantes con respecto á este asunto; Yo pienso que no, y pienso por consiguiente lo que anuncié al comenzar à hacer uso de la palabra, es decir, Señores Representantes,

que no hay reciprocidad, que no hay correlacion entre la nota del Gobierno y la minuta de comunicacion, que propone la Comision de Negocios Constitucionales. Por consiguiente, mi humilde opinion es que no se sancione la minuta que se ha propuesto, y para que la Sala corresponda á los deseos del Gobierno, proveyendo á los unicos fines para que ha sido pasada á la Sala la nota del Gobierno, dejando satisfechos los objetos que esta nota manda, vuelva á la Comision de Negocios Constitucionales, para que con la posible brevedad conteste directamente á la nota del Gobierno como ella debe ser contestada.

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Cuando el Sr. Diputado empezó su alocucion, yo hice la misma observacion à uno de los SS. que estàn próximos á mí; porque en efecto yo creo, que no se contesta á la nota del Gobierno, y á este respecto desearia oir algun Sr. miembro de la Comision. El Gobierno pide consejo, y diciendole haga V. lo que le parezca, pareceria, que era como decir, no quiero darle consejo. Si se le autorizase estaria mejor, pero cuando lo que pide es consejo, no parece, que es conveniente este estilo de decirle que la Sala se libra á su prudencia é ilustracion, que aunque no se libre el Gobierno tiene facultades para ello.

Sr. Wright. SS. RR. sorprendido por la discusion que ha empezado; sin idea de hablar en ella, y sin mision de la Comision de Negocios Constitucionales, á que tuve el honor de pertener, en el último periodo de las sesiones anteriores, y por la cual se preparó la nota que está en discusion, solo porque veo, que no están en la Sala tres Señores miembros de aquella, usaré de la palabra, para satisfacer à los SS. Diputados y empezaré por observar, que la Comision de Negocios Constitucionales, hecha cargo de la gravedad del asunto, asoció á sus discusiones al Sr. Ministro del Departamento á que correspondia el negocio, para ponerse al cabo de la verdadera inteligencia de los conceptos de la nota del Gobierno, á lo que está satisfecho de haber respondido. Yo siento que el Sr. Ministro no se encuentre en este instante en la Sala, para que pudiese dar aquellas esplicaciones, que ayudasen à fortificar este juicio de la Comision. La Comision no creyó que el Gobierno venia á la Legislatura meramente á pedirle un consejo, ni una opinion sobre el hecho aislado de si seria ó no recibido el Marques de Vins de Peysac, Cónsul actual de la nacion francesa. La Comision observó en la nota tres puntos del todo distintos, á saber: la perplejidad del Gobierno por los antecedentes que le habian dejado los Gobiernos anteriores, y el tenor de las autorizaciones de las Provincias: 2°. el deseo del Gobierno de oir el juicio de la Sala sobre su conducta en este negocio; y tercero y el ménos importante el número caso de como se procederia con el Marques de Vins de Peysac. La Comision no ha trepidado, en la minu a presentada, en convenir desde luego, en la justicia con que el Gobierno ha vacilado para espedirse respecto de los antecedentes que habian dejado los Gobiernos anteriores en este negocio: no ha trepidado tampoco sobre la aprobacion de la conducta del Gobierno; y solamente cuando ha llegado el caso de referirse al número hecho del Cónsul actual de Francia, es cuando no se ha espresado de un modo tan esplícito porque se ha hecho cargo de las actuales circunstancias de la legislatura y del país; y creyó que lo mas prudente, lo mas acertado y natural era librarse en esta parte al juicio del Gobierno, q' mejor q' nadie podria ponerse al cabo de las exigencias y de la conveniencia del pais. Asi lo ha creido, tanto mas, cuanto debe observarse, que se trata de un asunto nacional, que corresponde al todo de la República, y que solamente se habla de él en la legislatura de la provincia de Buenos Ayres, y para esa clase de negocios la investidura que tiene el Gobierno es superior á la investidura que tienen los Sres. Representantes. Por consiguiente creyó, que lo que debian hacer los Sres. Representantes era librarse al juicio superior, que con mayor conocimiento puede formar el Gobierno.

Sr. Irigoyen. Conformo con todo lo que espuso el Sr. Diputado que ha hecho oposicion á la nota de la comision, y despues de haber oido la exposicion del honorable miembro de la comision de negocios constitucionales; yo creo, que la Sala está en el deber de espedirse, dando al Gobierno el consejo que le pide, sin que sea un obstáculo para ello el que el negocio se considere bajo ese carácter de nacionalidad que le ha dado el Sr. Diputado miembro de la comision. Desde que el Gobierno, como ha dicho muy bien el Sr. Diputado, teniendo facultades de todas las provincias para entretener las relaciones exteriores, ocurre á la Sala, proponiendo la duda, que tiene en desempeño de estas funciones, la Sala debe satisfacerle. Si el Gobierno está encargado de dirigir, ó entretener las relaciones exteriores, que para mi las dos espresiones son sinónimas, no se le pueden negar los medios y auxilios que son necesarios para este objeto; y uno de los mas eficaces, es el de recibir los ministros publicos y dirigir y estrechar mas las relaciones exteriores. Mas la comision de negocios constitucionales, observo yo, que no solamente no satisface la ansiedad del Gobierno en un encargo en que no tiene duda, que está autorizado para mantener las relaciones exteriores de la República, cuando de un modo tan noble pide á la Sala un consejo amistoso, sino que le aumenta sus dudas, porque le dice que en el caso de inclinarse el Gobierno á prestarle el espresado reconocimiento, sea con la clausula de que no sirva de ejemplar ni produzca consecuencia. Y esto, que lejos de satisfacer la ansiedad del Gobierno, debe sí alarmarle, y aumentar sus conflictos, es no corresponder á la confianza con que procede el Gobierno en desempeño de su encargo; es no contestarle terminantemente, si puede ó no admitir los ministros públicos, que le envian las naciones extrangeras. Por lo tanto en conformidad á la opinion del primer Sr. Diputado que hizo oposicion al proyecto, soy de sentir que vuelva á la comision, para que á la mayor brevedad presente á la Sala un proyecto de contestacion, cual debe corresponder en este negocio de tanta importancia.

Sr. Wright. Señores, el honorable Diputado que últimamente replicó al que habla, no se hizo cargo al hacerlo, de las consideraciones que habia expuesto, al subdividir los conceptos de la nota del Gobierno; y se contrajo esclusivamente á repetir el mismo argumento que habian hecho los Sres. que le han precedido.—Hizo mas, se estendió á ampliar à este respecto el concepto que supuso queria buscar el Gobierno, é insinuó, que este acuerdo debia establecerse quizás como una regla general sobre si debian recibirse ó no, agentes extrangeros. El miembro de la comision nada tiene que contestar à esto. Desde que este concepto no aparece en la nota, y son determinadas las clàusulas al actual Cónsul de Francia, no cree oportuno entrar en tal discusion, asi como no cree del caso volver sobre lo que él ha dicho, pues no ha sido contestado. Por lo mismo concluyo pidiendo que se admita la minuta en general, y se pase á discutirla en particular.

RRSOLUCION.

Declarado el punto por discutido, por una votacion fué admitida la minuta en general, descendiéndose á considerar en detall el primer párrafo, el cual fué igualmente sancionado sin haber ofrecido discusion.

Se descendió á considerar el segundo párrafo y obtuvo la palab a el

Sr. Lahitte. Yo abandonaria toda insistencia sobre los argumentos que deduje al considerarse el proyecto en general, si juzgase por un instante, que ya no era la oportunidad de volver sobre ellos; pero yo pienso, que todos los Señores Representantes estarian conformes, en que si aun subsisten los mismos argumentos que se dedujeron durante la primera discusion, subsiste tambien la oportunidad de darles aplicacion. Por consiguiente espero que no se atribuirá á tenacidad en mi, volver sobre lo mismo que antes he espuesto. Yo confieso francamente, que ninguna de las razones que se han aducido por parte de la comision me han ni remotamente satisfecho. Dije antes, y es preciso repetirlo; primero, que el Gobierno presenta á la Sala un ligero bosquejo del órden que han guardado sucesivamente las administraciones que han precedido, con respecto á las facultades que les fueron conferidas por los Gobiernos de las provincias confederadas, con respecto á los negocios extrangeros; segundo, manifiesta á la sala las dudas é incertidumbres que le rodean en virtud de aquella conducta, que han guardado las administraciones anteriores, y tercero, pide á la sala que estando en la necesidad de contestar á la solicitud del Cónsul General de Francia, se le ilustre sobre la línea de conducta que le corresponda guardar en este caso.

La comision ha satisfecho cumplidamente su objeto proponiendo á la Sala que se conteste al Gobierno, dándose por enterada de la variedad de procedimientos de las anteriores administraciones con respecto al punto de que se trata.

La comision ha llenado tambien su objeto en justificar las dudas que al Gobierno han asaltado á vista de aquellos diversos procedimientos de sus predecesores. ¡Pero ha satisfecho precisamente el punto principal, el cardinal de la nota! No señores: lo ha dejado en pié, y si el Gobierno ha recordado el diverso modo de proceder de las anteriores administraciones, y las dudas que por ello le rodean, es para sentar otros tantos prenotados que fundan la hesitacion en que se halla, y que le obligan á pedir á la Sala consejo. Repite la Comision ¿há satisfecho este objeto principal de la demanda del Gobierno! ¿Ilustra al Gobierno sobre cual sea el órden de los procedimientos que deba seguir? No diré nada. Y un Gobierno que se presenta á la Sala diciendo, me encuentro en estas dudas, tengo estas ansiedades, quiero que me ilustren los Sr. Representantes. ¡Se le dirá *haga V. lo que le parezca*! Que se le dice? que los procedimientos que correspondan y convenga adoptarse se libran á su buen juicio y á su discernimiento, á ese discernimiento y buen juicio que el Gobierno ha manifestado á la Sala lo tiener en perplexidad, á ese discernimiento que segun el mismo Gobierno ha manifestado en su nota, se encuentra rodeado de tinieblas, al grado de no acertar con lo que convenga hacer.

Pero hay mas; el Gobierno como dice en su nota, busca en el voto de los Sres. Representantes, no solo una luz que lo guie en el camino que tiene que emprender, sino que tambien busca en el consejo de la Sala, el modo de poner á cubierto su responsabilidad para con los pueblos confederados, de modo que cualquiera que sea la linea de conducta que el Gobierno siga en este negocio, pueda decir *si erré, fué despues de haber tocado todos los medios para acertar, despues de pedir en mi auxilio la ilustracion de los Sres. Representantes.* Y la Sala no solo le niega la cooperacion que le pide para salvar su responsabilidad, sino tambien la luz que ha solicitado para conducirse en este arduo y dificil negocio. Bajo este punto de vista debemos considerar este negocio; y yo pregunto, si la Sala corresponde á esta noble invitacion que le dirige el Goviern, contestandole en los términos que propone la Comision? Si la Sala cumple las ofertas que tan justamente ha hecho al Gobierno de estar siempre pronta y dispuesta á auxiliarle con sus luces; porque casi puede decirse que son las luces y el consejo lo que se ha reservado la Sala, en el órden extracomun que hoy tiene la administracion pública, porque asi lo ha mandado la Ley, lo ha exijido la voluntad de la Provincia, y lo han imperado las circunstancias estraordinarias, á que fuimos conducidos por una suerte adversa, como único y feliz medio de conjurar la tempestad! Yo pienso Sres. por lo mismo, que sin perjuicio de la admision del proyecto en general, á la cual nada tengo que opener, sin perjuicio del preliminar de la nota que se ha sancionado está la Sala en el caso de poder decir á la comision, esta nota que ha sido admitida en general, y cuyo primer periodo ha sido sancionado, necesita complementarse de otro modo, que el que la comision ha propuesto: vuelva por lo tanto á ella, para que llene el principal objeto de la nota del Gobierno, sea cual sea el resultado.

Sr *Wright.* Al órden de los argumentos y su colocacion es que se ha reducido hoy toda la fuerza con que se combaten los conceptos de la Comision y aunque ella abandona la esperanza de satisfacer al Sr. Diputado, despues que nada ha podido con cuanto ha dicho, no desespera de obtener mejor exito en el juicio de la Sala. Lo que la Comision supone como de menos importancià y accesorio, es lo que se establece de contrario, como el punto primero de la cuestion; es decir si se ha de recibir al Cónsul General de Francia en un caracter diplomatico, y de este modo de colocar la disputa es de donde unicamente aparece la fuerza de las objeciones que se hacen á la comision. Para discurrir en esta posicion, y que no fuesen falsos los raciocinios, era preciso fijar bien de antemano que tal es el punto de importancia de la cuestion, porque ello no se deduce de lo que se ha dicho en contra; se ha supuesto lo que se debió haber probado.... A juicio de la Comision el punto importante de la cuestion es la aprobacion de la conducta del Gobierno, y esto es lo que el Gobierno busca, y aun me parece que este es el órden en que se esplica la nota.

Sr. *Garcia* (D. Balaomero). ¿Cual conducta?

Sr. *Wright.* La observada con el Ministerio de Francia.

Sr. *Lahitte.* Si me permite el señor Diputado, diré que por los antecedentes que ha presentado el Gobierno consta, que al exhibir sus credenciales el señor Marquez Vins de Peysac, presentó á la vez las que le acreditaban en el caracter de Cónsul General, y las que le acreditaban en el de encargado de negocios. El Gobierno se prestó á reconocerlo en el primer caracter, y con respecto al segundo, dijo que consultaria á los señores Representantes. Al efecto yo pido que se lea la nota que pasó el señor Ministro de relaciones esteriores al señor Marques de Vins de Peysac, y que he leido entre los documentos que acompaña S E. Con este motivo (se leyó).

De modo que no es, que se somete el primero à la Sala del modo que equivocadamente me parece ha dicho el señor Diputado, de si el Gobierno debe hoy, ó no, admitir al Cónsul General de Francia en el caracter de Encargado de negocios; sino cual es la estension, de facultades que estan encomendadas al Gobierno por las Provincias Confederadas, respecto á las relaciones esteriores. El Gobierno con el voto de los señores Diputados sobre aquella consulta lo aplicará del modo que crea conveniente al caso del Cónsul General de Francia, de cuya cuestion no tenemos que ocuparnos; porque nuestro asunto hoy es independiente de todo caso en particular. ¿Hasta donde se considera el Gobierno autorizado con respecto al ejercicio de aquellas facultades ¿Ved ahi la consulta. ¿Y que se contesta? Nada, absolutamente nada.

Sr. Wright. Tenga la bondad el Sr. Secretario de leer el periodo de la nota del Gobierno donde habla del objeto con que manda esto á la Sala.—Se leyó.

De los conceptos de la nota del Gobierno á la Sala *que es la que debe servir de regla*, en este caso, no se deduce lo que se ha querido deducir antes por la lectura de la otra.—Veáse el modo menos positivo con que el Gobierno habla á los Diputados: veáse ante todo la espresion de su *sentimiento* por lo incierto de la conducta de los Gobiernos anteriores.—Veáse mas; una indicacion que tambien aparece en el periodo de una de las minutas que se han leido, y es, que al hacer el reconocimiento del Marques de Vins de Peysac en el carácter de Cónsul, ya establece el Gobierno que "de esto no debe hacerse un antecedente que sirva de regla despues:" y la Comision en este punto se ha espedido siguiendo un concepto del Ejecutivo.—En cuanto á ese único punto, ella se abandonó al juicio del Gobierno, consultando las mismas precauciones que el Gobierno guarda; y el punto, de cual deba ser la conducta que deba observarse con los Ministros, queda establecido tambien al mismo tiempo.—Los Sres. Representantes deben hacerse cargo de todo lo que bajo la espresion de *circunstancias* ha querido, y debido decir la Comision, pero que no es del caso detallar.—El Gobierno, que es el que tiene la investidura de las Provincias él verá, si accidentes supervinientes influyen en este asunto. ¡Cuantas cosas habrân ocurrido desde que pasaron esas notas, y que deban entrar á modificar el juicio! Y nosotros sin estos conocimientos nos lanzaremos á dar una opinion positiva? Si hoy digera la Sala, estais suficientemente autorizado por los demas pueblos para recibir toda clase de agentes estrangeros, y si el Gobierno considerase que esto se oponia á su política, los Agentes de las Naciones estrangeras le dirian, "vuestros Representantes os dicen, que estais autorizado para recibirnos: este es el juicio de vuestros Representantes: en él salvais vuestra responsabilidad: porque os negais!".... Y el juicio de la Sala podia ser muy equivocado.—Obrando como aconseja la Comision, la Sala todavia se encuentra en el caso de volver sobre estos pasos despues; porque si sancionada esta minuta el Gobierno quisiera una mas amplia resolucion volveria á ella, y se esplicaria hasta donde conviniese.

La Sala reproduce los mismos conceptos, porque antes le ha hecho confianzas de mas val a que las que ahora le hace, y si la Sala lo considera digno de esa estension de confianza le considerará tambien, digno de esta otra. Así cree el que habla que se contesta de un modo honorífico al Gobierno, honorífico á la Sala y consiguiente con sus anteriores resoluciones.—Así creo, que se le ayuda á aquel, y se corresponde á las ofertas que le ha hecho la Sala, y no poniendole embarazos.

Sr. Mansilla. Sin embargo de que no temo que la Sala acuerde, que esta nota vuelva à la Comision de Negocios Constitucionales, esta idea me ha hecho pedir la palabra por pertenecer á ella; porque no convengo en que haya exactitud en lo que se ha repetido por todos los Sres que se han opuesto al dictámen de la Comision, cuando han dicho, que esta nota no da ninguna contestacion al P. E. Esta nota Sres., contesta al Gobierno, pero le contesta en la parte que debe contestar y con la prudencia que desde luego debe ser la regla para espedirse en negocios de este carácter.—La Comision cuando se reunió, y llamó en su auxilio al Sr. Ministro, que está encargado de este ramo, se hizo cargo de casi todos los argumentos que se han deducido; y el que habla desde luego creyó que la primera idea que saltaba en la nota del Gobierno era que la Sala le librase su juicio, de si debia ó no recibir al Cónsul Frances en el carácter de encargado de negocios; pero desde que se trató é ilustró la materia, haciéndose cargo de todos los antecedentes, que se acaban de leer, muy luego vino á convencerse, que no era esa opinion lo que el Gobierno procuraba recabar, y que no debiamos de ningun modo estar ni por la afirmativa ni por la [illegible] ativa, respecto del recibimiento, como encargado de Negocios del Marques de Vins de Paysac.—He dicho esto porque la lectura que se ha hecho del parrafo en discusion, la Comision dice que está conforme con la conducta que ha observado el Gobierno respecto del Marques de Vins de Paysac en el carácter de Ministro; pero le dice haciéndose cargo de los mismos argumentos en que apoya el Gobierno su duda, es decir que cuando el Gobierno de la Provincia le dice al Cuerpo Representativo de la misma, que las diferentes administraciones, que le han precedido, han obrado dandóles diferentes inteligencias á las mismas instrucciooes de que nos acompaña copia y que existen desde la primera administracion del Sr. General Rosas, sobre esta parte la Comision contesta de un modo directo y satisfactorio, cuando le dice al Gobierno que ha debido desde luego fijarse en que esas diferencias del modo de ver de los Gobiernos precedentes, debieron llamar su atencion sobre este negocio; y así en esta parte no puede negarse que la Comision contesta; y desde que esto está demostrado no se puede decir que la Comision ha dejado de contestar, y que no se ha espedido como debia en este negocio.

Pasaré ahora á la pretension, que ha aparecido desde un principio de que la Sala debe contestar categoricamente sobre si debe ó no recibirse al Cónsul Frances con el carácter de encargado de negocios. El Sr. Diputado de la Comision, que me ha precedido, al concluir su discurso ha dicho satisfactoriamente cuanto puede desearse.—Sin embargo yo creo que si la Sala hoy despues de decirle al Gobierno en el principio de este artículo que se discute, que ha hecho bien en dudar con respecto al Marques de Vins de Peysac, en cuanto si ha de reconocerle ó nó como encargado de negocios de la Nacion Francesa, le digese que desde luego lo recibiese, caia en una contradiccion de su misma nota, pues convenir primero en la duda, y decirle despues que lo recibiera, era decir, que la duda fué infundada; y si por el contrario que no lo recibiese, tambien caia en la misma contradiccion, despues de haberle dicho que habia hecho muy bien en dudar.—Pero Sres. hay mas, por la lectura del último documento que se ha leido, debe hacerse notar que el Gobierno se hace cargo de que hay tres ó cuatro notas pendientes sin contestacion, por parte del Ministerio de Francia; y aqui repito que mi H. cólega contestó satisfactoriamente en esta parte, cuando habló de circunstancias. La política de un Gobierno que entretiene las relaciones exteriores, varia á cada paso, y si la Sala quiere fijarle reglas, no haría mas que colocarle en aquella posicion de donde debe huirse ponerle. Si se quiere llevar esta cuestion hasta pretender que la Comision, en el caso inesperado de que volviera esta nota, abriese una opinion, ó diese una contestacion terminante, sobre el sí ó el no de este negocio, claro está que considerandose como asunto nacional, la opinion que la Sala abriese, no importaria mas, que la opinion de una de las fracciones que integran la República Argentina, y sería preciso que este paso se aprobase por las demas para que tuviese fuerza legal. Como se ha dicho muy bien el caracter del Gobierno en este particular es mucho mas elevado que el de la Sala, porque si es él á quien se ha autorizado por todas las Provincias para mantener las relaciones exteriores, de muy poco serviría la opinion de la Sala, es decir no tendria toda la fuerza que se le quere dar y se correría el peligro que se ha dicho antes. Es visto pues, que el único punto, el mas prominente que debe contestarse es sobre la duda que propone. Por lo demas se le debe dejar obrar conforme á su sabiduría y al celo y tino que tiene tan acreditados. Cooperando como se ha exigido del único modo que debe cooperar, pues que sin duda estará mas espedito el Gobierno para obrar en este negocio, y por el contrario, si se le dijese por ejemplo que lo recibiese como encargado de negocios y no lo hiciere, porque así conviniese, se le alegaría que lo dejaba de hacer despues de haberlo asi aconsejado la Sala.

Sr. *Irigoyen.* Cuando yo me permití hacer algunas breves observaciones, sobre la nota de la Comision, tuve por objeto salvar el honor de la Sala, que á mi juicio no queda perfectamente puesto, desde que pidiendo el Gobierno un consejo á la Sala en un asunto tan arduo, la Sala huye de la dificultad, y le deja en la misma ansiedad, ó mas bien se la aumenta con prevenciones alarmantes.

Se dice que las circunstancias pueden influir en la decision de este negocio, yo creo que no pueden tener la menor parte. La Sala espediendose en este negocio como un consejero del Gobierno, cumple con su deber, facilitandole uno de los medios indispensables para entretener las relaciones exteriores, no hace mas que decirle este es un medio que el Gobierno tiene para dirigir la política del pais.

Se dice que el punto mas prominente en la nota, es la aprobacion de la conducta del Gobierno, pero justamente este corresponde á todas las Provincias que han depositado en él esa confianza. El punto prominente es, dudar, si se halla suficientemente autorizado para recibir á un Ministro caracterizado de una nacion extranjera, y desde que esto se presenta así, no se podrá menos de conocer que el medio que corresponde es satisfacer á estas dudas.

Sr. *Mansilla.* La opinion de la Sala en ese caso, solo importaría la opinion de una de las Provincias.

Sr. Irigoyen. Satisfaria la sala el deber en que está de cooperar con sus luces. Yo creo que el Gobierno no hace mas que manifestar la conducta que ha observado en la espedicion de este negocio. El Gobierno se ve en un conflicto, no sabe si podia recibir un ministro de una nacion extrangera, y envia á la sala todas las autorizaciones que le han dado las provincias; y desde que es indispensable al que está encargado de mantener las relaciones exteriores, facilitarle los medios de hacerlo, la sala debe darle su opinion sobre la materia. Es preciso tener presente que la política del pais no se puede mantener en un mismo estado; esta varia segun las circunstancias: hoy por ejemplo convendria recibir un ministro extrangero, y mañana no; pero eso queda al juicio del Gobierno. En mi opinion la sala no salva el compromiso en que está de auxiliar al Gobierno en los consejos que le pida, ni salva su honor con huir la dificultad y decirle al Gobierno, que se ha presentado en un conflicto, proceda Vd. como quiera, aumentándole las dificultades, pues le indica que no está autorizado. Por lo tanto yo insisto en que esta nota vuelva á la comision para que aconseje á la sala, la contestacion decisiva que deba darse al Gobierno.

Sr. Mansilla. A mas de lo que se nota por lo que se ha leido, el Gobierno manifestó al Marques de Vins de Peysac que habia pendiente la contestacion de cuatro notas, y yo desearia que los Sres, Diputados se fijasen en que hay otro antecedente que es preciso unirlo para ver la imposibilidad de abrir una opinion clara. Esa clausula que ha puesto la Comision de que *no sirva de ejemplar ni produzca consecuencia*, se ha puesto porque es público que hay un decreto del Gobierno por el cual no se admiten agentes de ninguna nacion que no hayan reconocido la independencia del pais y ademas debe tenerse presente que cuando la Comision ha fijado esa cláusula la ha establecido porque asi lo indica el Gobierno en su nota: hé aqui pues otra contestacion directa á la nota del Gobierno, para que no se pueda decir que la nota de la Comision no es contestacion directa.

Sr. Wright. Sres. se vuelve otra vez á sostener la falta de reciprocidad de las notas, traducido de otro modo el mismo pensamiento y este es el único argumento que se hace á ella.

La comision se cree bien desgraciada, porque los señores representantes no quieren ver en la nota sino *un punto solo* donde se les repite que que hay tres: pero voy á demostrar lo mas que me sea posible la reciprocidad que hay en las dos notas. La nota del Gobierno manifiesta su *perplejidad*, y la nota presentada le responde á este respecto: el Gobierno desea oir el juicio de la sala sobre su conducta, y la minuta de la comision aprueba esa misma conducta.

Sr. Garcia. [D. B.]. Pero el Gobierno no ha obrado nada, para que se diga que manifiesta su conducta.

Sr. Wright. El Gobierno se ha encontrado con las credenciales del Marques de Vins de Peysac y en vista del contenido de la autorizacion de las Provincias y de los antecedentes ha vacilado, sobre lo que deberia hacer. No ha procedido como hubiera hecho con el Ministro de una nacion con quien no hubiera los mismos antecedentes ó se hallase en otro caso que la Francia. De este hecho resultan dos cosas, ¿ha tenido razon el Gobierno para vacilar ó no? Si Señor se le dice. Resulta tambien la otra cuestion. ¿En *haber vacilado* ha hecho bien ó no? *Hé aqui su conducta*, y hé aqui á los dos puntos que la Comision contesta de un modo directo. Pero se quiere, que esta responsabilidad vaya mas adelante palabra por palabra y coma por coma: y en el tercer punto se quiere, que la Sala conteste tan categóricamente como en los anteriores. Pero la reciprocidad no consiste en eso, basta que la Sala se haga cargo de la cuestion y conteste como juzgue conveniente: no todas las contestaciones pueden reducirse á sí ó no. Algunos SS. RR. creen, que debe estenderse á mas; pero la votacion decidirá. Puede obrarse con mas reciprocidad donde entra una presuncion hasta de un periodo de la misma nota del Gobierno al Marques de Vins de Peysac, tal es el que establece; "que lo que se adopte con el actual Cónsul de Francia, no debe servir de regla &c? Este periodo á la vez lo reproduce la comision, y por consiguiente se hace cargo en alguna manera de las dificultades del Gobierno. Hace mas; no entra de lleno á decidir sobre ese punto, de si se debe ó no recibir Ministros diplomáticos, por razones muy buenas, y una muy principal es el estado del pais, que hace que el actual Sr. Gobernador esté mas en aptitud de juzgar del instante en que deban ser recibidos, y de la conveniencia ó disconveniencia de esta medida. Quizás hoy habria Provincias en quien se contie del mérito, de cuya autorizacion podria dudarse, cuando este negocio vino á la Sala; y al contrario, podria haber una Provincia despues, cuya politica, no permitiese ser tan confiado respecto de asuntos que á ella le comprenderian. Esto pues no lo puede juzgar la Sala sino el Gobierno: pero sobre todo ya ha dicho la Comision que estimaria que se tuviese presente que esta cuestion es referente á una nacion extrangera, y que debe obrarse de un modo el mas circunspecto, para que nunca pueda hacersele cargo al Gobierno, y ya ha dicho tambien que la conducta que aconseja en la adopcion de la minuta tiene remedio, y lo otro, ser mas esplicito ó no. Si el Gobierno no queda satisfecho de la marcha de la Sala, él volverá á ella repito: mas si queda satisfecho el procederá; obrando la Sala de una vez de un modo terminante, ya no podemos volver sobre nuestros pasos sin hacer mas ruido del que convendria. Por lo tanto insisto en que pase el proyecto.

Sr. Garcia, (D. Baldomero.) Yo estoy por la minuta, no por las razones que ha espuesto el Sr. Diputado, que no me mueven ni de léjos, sino porque yo creo que asi conviene, porque han pasado muchos meses desde que se hizo la consulta; ya casi no estamos en el caso de contestar à esa consulta, porque ya en el tiempo que ha trascursado, el Gobierno quizás habrá rectificado sus datos para obrar. Lo único que yo desearia seria que se variase la redaccion, porque parece que por ella se aprueba la *conducta* del Gobierno, cuando nada habia obrado todavia al tiempo de la consulta.

Por lo tanto yo considero que lo que debemos aprobar es su opinion, no su conducta.
Declarado el punto por suficientemente discutido, la Sala sancionó por una votacion el párrafo segundo en los mismos terminos que lo habia propuesto la Comision.
Siendo las 3 de la tarde el Sr. Presidente alzó la sesion.

Está conforme.

(El Diputado Secretario.)

MANUEL DE IRIGOYEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Secretario de la H. Junta.—

Buenos Ayres, Marzo 17 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. D. N. N.

Habiendo acordado la Honorable Sala, que todos los Sres. Representantes de la decima tercia Legislatura renueven el juramento con sugecion á la forma establecida en la sesion de 15 del corriente; el Sr. Presidente ha sido especialmente encargado de invitar al Sr. Diputado á concurrir sin falta alguna el Viernes 18 del corriente á las 12 del dia, hora en que se dará principio á la solemne sesion á que se cita.

El Sr. Presidente espera con la mayor confianza que el Sr. Diputado no dejará de asistir á un acto eminentemente patriótico y federal.

Dios guarde al Sr. Diputado muchos años.

Manuel Irigoyen.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Invita á S. E. á inspeccionar la obra de la Santa Iglesia Catedral y las cuentas correspondientes.

EXMO. SR.—

El Ministro de Hacienda autorizado por decreto Superior de 12 del mes de Mayo próximo pasado, para tomar todas las disposiciones concernientes á la conclusion de la obra de la Catedral, tiene el honor de manifestar á S. E. el Sr. Gobernador, que hallándose muy adelantada la construccion nueva interior, y casi concluida la reparacion del edificio antiguo en la parte de adentro, tendria mucha satisfaccion en que S. E. se sirviese designar dia y hora para inspeccionar la obra y examinar las cuentas correspondientes, pues siendo ya necesario proceder al blanqueo, no podrá despues el Señor Gobernador tener el placer de calcular que sin su decreto citado, este magnífico Templo habria caido en ruinas dentro de pocos años.

Tambien está persuadido el que subscribe, de que ha de ser muy agradable á S. E. presenciar, con cuanto celo y patriotismo se ha conducido el Administrador Tesorero de la obra Dr. D. Saturnino Segurola, y con cuanta actividad é inteligencia ha desempeñado sus deberes el maestro mayor de obras públicas D. Santos Sartorio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE MARIA ROJAS.

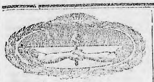

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 18 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

Desde que la causa de la Federacion es tan justa como nacional, desde que ha sido proclamada y sostenida con actos heroicos por los pueblos todos que componen la asociacion Argentina, y desde que los organos legitimos de la soberanía la han considerado como una ley fundamental, como la base de nuestro órden político, es muy justo, legal y patriótico que los depositarios de esa misma soberanía juren en el capitolio augusto de las leyes sostener y defender por todos los medios que estén á su alcance esa causa eminentemente nacional, tan sagrada como la de nuestra independencia y libertad, puesto que ha salvado una y otra en distintas épocas de ser arrebatadas por el torrente de las oscilaciones, trastornos y crimenes ejecutados por el inicuo bando unitario. La sancion de la H. Junta de RR. que prescribe este juramento á todos los que la componen es digna de los benemeritos patriotas que representan á la Provincia de Buenos Aires, y lo es tanto mas cuanto que ha sido establecida unanimemente y por aclamacion, resonando en el respetable recinto de los Legisladores la espresion nacional de ¡ Viva la Federacion! que retumba en toda la estension de los pueblos Confederados y que al pronunciarla todos y cada uno de los SS. Representantes, se electrizaron, animados de entusiasmo por esa causa de salud. Esta espresion enérgica y solemne ha merecido los aplausos de la opinion pública, y ocupará un lugar distinguido en los anales de los actos patrióticos de la Legislatura de la Provincia.

Hoy se reunen los Sres. RR. á prestar el enunciado juramento. Este acto solemne es digno, sin duda, de la mayor concurrencia pública.

Por el recomendable decreto superior que publicamos en el último número se arregla el ramo de patentes del modo mas acertado, y se atiende á los objetos que deben llamar la atencion del Gobiernó á este respecto. El padron que se manda formar de las casas de venta pública y establecimientos que, segun la ley, deben pagar patente, la vigilancia que á este propósito se establece, y todas las demas disposiciones que contiene el citado decreto, regularizan y someten al plan general de mejoras administrativas este importante ramo que tambien las necesitaba. El padron en el modo y forma que se manda levantar subministrará un conocimiento exacto y preciso á los funcionarios públicos para hacer cumplir las disposiciones vigentes ; y las alteraciones que haya provenientes de traslacion, aumento, ó supresion de establecimientos sugetos al pago de patente, serán inmediatamente conocidas mediante lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del precitado decreto.

Justo es tambien que se pague patente en los casos que determinan los artículos 11, 12 y 13. El primero de estos comprende á las cigarrerias en que, vendiendose tabaco en rama, deben por consiguiente ser consideradas, no como puestos sino como almacenes de tabaco ; desde que hay un negocio formal y productivo. El segundo se aplica á las zapaterias, que no se limitan á la mera construccion del calzado, sino que practican tambien su venta por mayor ; estas son verdaderas tiendas y como tales las considera para los efectos legales el enunciado decreto. En fin, es justo que los individuos que venden efectos por las calles paguen patente, segun se manda, puesto que ejercen un ramo lucrativo ; y no es propio ni arreglado á justicia que unos paguen derecho y otros no ; sino que todos lo hagan con la sola diferencia anexa al capital en giro y clase de negocio en que se ocupen.

Despues de establecer tan importantes arreglos, y de designarse penas á los contraventores se fija de un modo terminante la responsabilidad de los empleados en el exacto cumplimiento de lo mandado ; de modo que asi se consulta la principal calidad de toda disposicion gubernativa, *su exacta ejecucion.*

El decreto que prohibe toda clase de bandolas en la Plaza de la Victoria y en la del 25 de Mayo era reclamado por consideraciones muy justas. Las bandolas, al paso que obstruian el tránsito en un lateral de la Plaza de la Victoria, afeaban el aspecto de este punto principal, y causaban no pocos perjuicios á los propietarios de los edificios allí existentes. Hay otros puntos en que, sin estos graves inconvenientes, pueden los dueños de bandolas, establecerlas con las mismas ventajas para ellos, y sin perjuicio al públic.

La digna contestacion de la H. Junta de RR. al Mensage del Gobierno ha excitado con justicia el agrado y simpatia de la opinion pública. Tendremos la satisfaccion de ocuparnos de este importante documento en el próximo número.

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 17.

D. Guillermo Benbow, Banda Oriental.
Enrique C. Irvine, Rio Janeiro.
Pablo Escalada, su esposa, 4 hijos, 2 esclavos, 1 sirviente, Soriano.
Pedro Gerald, presbítero, Montevideo.
Leonardo Hargraves, Entre-Rios.

Especies Metalicas.

ONZAS de Oro Españolas		125 4 á 126
	Pátrias	120 4 á 121
PESOS Españoles		7 6
	Pátrios	7 3
PATACONES		7 6
MACUQUINO, de cordon		7 2
	cortada	6 7
FONDOS PUBLICOS del 6 pct.		67
ACCIONES DEL BANCO		165 á
CAMBIO sobre Inglaterra		6½ peniques.
	Francia	á 73½ cent.
	Estados Unidos	7½ por peso.
	Rio Janeiro	365 por cto. prem.
	Montevideo	87 4½ patacon.

Despachos de Aduana.

Dia 17.

á Francisco Bischety Ca, Victoria 11½.
2 cajones mostazilla de colores.
á D Pedro Alfaro, Piedras 43.
45 tercios yerba paraguaya.
á Plowes, Atkinson y Ca., Florida 79.
100 cajones jabon amarillo, 93 barricas cerveza en botellas, 22 cuarterolas vino.
á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
6 tercios yerba paraguaya.
á Davison, Milner, y Ca. Reconquista 33-
997 piezas maderas de todas clases.
á D. Juan B. Soriano, Maipu 48.
139 tercios yerba paraguaya.

MARITIMA.

SALIDA.

Barca inglesa *Argentina*, con destino á Liverpool.
Bergantin goleta brasilero *Suspire*, para Montevideo.
Bergantin sueco *Systrarne*, para la Ensenada.
Paquete de vapor nacional *Federacion*, con destino á Montevideo, con pasageros.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Anita*, patron Nicolas Colombino, del Gualeguaichú.
Chalupa *Justa*, patron Benino Justo, de Sárate.
Chalupa *Carmen*, patron Estevan Ricardo, de las Vacas.
Bote *Isabel*, patron José Lerquina, de la Colonia.
Garandumba *Bien Venida*, patron Miguel Valle, de las Vacas.
Balandra *Joven Feliz*, patron Marcelino Bouzom, de la Esquina.
Chalupa *Carmen*, patron Juan Andres Inorriaga, del Monte.
Queche *Flor del Paraná*, patron Juan B. Nocheti, de Soriano.
Lanchon *San Joaquin*, patron Juan Fernandez, del Monte.
Balandra *Rosario*, patron Feliz Viera, de la Bajada.
Balandra *Carmelita*, patron José Vila, de Mercedes.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

DIA 17.

A D. Teodoro Reissig, 170 cueros vacunos, 2 chiguas y 1 bolsa cerda, 108 docenas cueros de carnero, 540 id. de nutria, 190 fanegas cenizas, 1½ pipas sebo, 1162-astas, 6 begigas grasa—á D Carlos Gallo, 80 fanegas cenizas, 30 docenas cueros de carnero, 5 arrobas cerda.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

El que hubiese encontrado un caballo rosillo, calecero, alto, delgado, con tres marcas, una en el anca, que se perdió ayer 15 de Marzo en la calle del 25 de Mayo, puede conducirlo á la de Cangallo No. 16, en donde encontrará á su dueño y será bien gratificado. m18 3p

Botellas Vacias.

SE compran en el almacen No. 102 calle de la Reconquista, y se pagarán á 3 reales cada una.

PARA EL
Havre de Gracia.

La muy velera y de primer viage barca francesa "LE SOLEIL", su capitan S. B. Maugendre, teniendo contratada la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros.
Para tratar ocúrrase á C. Cochard, calle de la Florida No. 47. m18

BARATILLO
De Muebles.

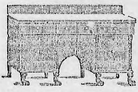

EN el almacen de muebles calle de la Victoria No. 130, de la Plaza cuadra y media para el campo, sobre mano izquierda, frente á la casa del Sr. Luzuriaga, se encuentran los artículos siguientes.
Cujas cameras medianas y chicas, cómodas de todas clases y algunas con escritorio, sillas de caoba, de esterilla y de madera, banquitos para los pies, mesas de todas clases, pianos ingleses, espejos y tocadores de lo mas fino, y algunos otros artículos.
☞Asimismo, se necesita un dependiente para la tienda de peynetas que está al lado perteneciente al mismo establecimiento de muebles. m18 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL
DE LA
CONTADURIA GENERAL.

Por disposicion del Exmo. Gobierno se previene á todos los habilitados, comisarios y demas personas que deban rendir cuentas, que al documentarlas cuiden que los recibos sean todos precisamente en cuartillas de papel, iguales en tamaño, numerados por órden, y cosidos con hilo colorado.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1835.

Urquiza.—Fuentes.

m18 1m

COLECCION
DE
obras y documentos
RELATIVOS
A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.
ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES
POR PEDRO DE ANGELIS.

TOMO SEGUNDO.

El cuaderno correspondiente á la suscripcion de Febrero, y primero del tomo II.
CONTIENE:—
1. Descripcion de la Villa de Potosí, y partidos sugetos á su intendencia, por D. Juan del Pino Manrique, Gobernador que fué de aquella Provincia.
2. Historia del Paraguay, Rio de la Plata, y Tucuman, por el P. Guevara.
3. Continuacion del índice histórico y geográfico de la Argentina, por el Editor de la Coleccion, para agregarse al tomo I.

El cuaderno del mes de Marzo, que se repartirá el dia 31 de este mes.
CONTENDRA:—
1. La continuacion de la Historia del P. Guevara.
2. La Argentina ó la Conquista del Rio de la Plata, poema histórico del Archedeano Martin del Barco Centenera.
3. La conclusion del índice histórico y geográfico de la Argentina de Guzman.
4. Los discursos preliminares del Editor de la Coleccion á la descripcion de Potosí y á la Historia del Paraguay del P. Guevara.
5. Una memoria inédita de D. Felix de Azara, sobre la topografia del Paraguay.

8000 PESOS
Moneda Corriente.

SE necesitan á interés, bajo garantia de una finca en el centro de esta ciudad, libre de todo gravámen. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria No. 61. m18 1p

Estado
De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.
Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.
☞Adviértese que no quedan sino mus pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

Acaba de Publicar-
SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—
EL
Vocabulario español é INGLES.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp. de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños n se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.
Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

REMATES.

Por Tomas Gowland.
DE LA GOLETA MARIA JUANA.
En el Almacen Naval de D. Juan Bautista Udaondo, en la Alameda.

Hoy Viernes 18 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mejor postura que hubiese, por haber determinado los interesados redondear el negocio á que actualmente se halla ocupada.
La Goleta MARIA JUANA presentemente surta en estas balizas, con todos sus útiles y pertenencias, segun el inventario completo, que se podrá ver en casa del rematador y en el almacen de dicho señor Udaondo.

Por Perez y Ca.

Calle de la Reconquista N. 32.

Hoy Viernes 18 del corriente se rematará al mejor precio los siguientes muebles.
1 sofá de caoba forrado en terciopelo,
1 mesa redonda de un pie,
2 docenas sillas negras asiento de esterilla,
1 id. id. de madera respaldo dorado de id.
2 espejos marco dorado,
2 cómodas de caoba,
4 cujas de id.
2 id. de bronce,
2 id. de fierro,
4 pares de floreros de porcelana,
2 lámparas de bronce,
2 candeleros de tres luces de platina,
2 pares de una luz de id.
1 armario grande de cedro.
2 escritorios, uno chido y otro grande.
1 aparador de pino.
1 cunita de caoba construccion moderna
Esteras de la India.
1 estera de esparto grande.
1 máquina exelente para desgranar maiz.
1 id. para sembrar.
2 arados ingleses nuevos.
1 filtro de piedra con su cajon.
1 mesa de altar de madera de cedro.
1 baranda para escritorio,
3 juegos de porcelana para té y café.
Algunas obras en frances y español.
1 Alfombra de tripe risado
1 id. de gergon
1 Costurero

PARA
El Havre de Gracia.
La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capitan Jaureguiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

GUERIN, SERIS Y CA.,
f 20 tfs Calle de Potosí, No. 109.

Para Rio Janeiro.
El fuerte y de primera marcha Bergantin sardo HIPOCRITA, de porte de 230 toneladas, su capitan Conessa, admitirá carga y pasageros á precios comodos, y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
f 22 Calle de la Paz No. 51.

PARA
Cadiz y Málaga.
La hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre polacra sarda THETIS, de porte de 230 toneladas, su capitan D. Angel Pierangioli; tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el restante, cómo igualmente pasageros para los que tiene muy buenas comodidades.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

PARA
EL HAVRE DE GRACIA.
PASAGEROS SOLAMENTE.

El muy velero, nuevo y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Berg. Sardo
ARTEMISA
DE 239 TONELADAS,
Su Capitan D. José Sconnio

Tiene ya contratado todo su cargamento, el que está pronto para ser cargado, y será despachado inmediatamente. Tiene comodidades para pasageros muy superiores, y se asegura un excelente trato.—Para tratar podrán verse con el capitan Sconnio en la Fonda de Beech, frente á la Catedral, ó con sus consignatarios

HORNE Y ALZOGARAY,
m1 tfc No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.
The very fast sailing A. 1. new, British built Brig
"THOMAS LEECH,"
188 tons Register, JOSEPH COULL, Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will have immediate despatch. For freight of the remainder, or passage, having superior accomodations, apply to the consignees Mess. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARRY,
Licenced Ship Brokers,
f6 No. 51, calle de la Paz.

PARA
El Havre de Gracia.
El hermoso y de primera marcha bergantin frances "PHILADELPHIE," su capilan Maressal, de porte de 236 toneladas, actualmente en este puerto, saldrá positivamente para dicho destino el 15 de Marzo próximo.

Este buque tiene ya contratada parte de su carga. Admite todavía pasageros y flete. Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á casa de sus consignatarios

GUERIN, SERIS Y CA.
m4 tfs No. 109, calle de Potosí.

For Liverpool
Direct.
The very fast sailing Regular Trader, A. 1 British built Brig
"AMELIA"
237 Register Tons,
WILLIAM WILSON ROE, Master,

Has only room for from 20 to 25 tons measurement freight, and will have *immediate despatch.*

The "AMELIA" has also excellent accommodations for Passengers, and terms moderate. For further particulars apply to the consignees Mess. Briscoe, Twyford & Co., or to

HORNE &. ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

FOR LIVERPOL
With privilege of calling at Montevideo, if required.

The very fast sailing A. 1. British built Brig
BETSEY,
BURTHEN 221 TONS BY REGISTER,
James Hunter, Master.

Has upwards of three fourths of her cargo already engaged & going on bloard & will leave this immediately.—For freight of the remainder or passage, having good acommodations, apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister y Co., or to

HORNE & ALZOGAY,
Ship Brokers.
No. 51 calle de la Paz.

☞In case of the *Betsey* calling at Montevideo her delay there will be *very short*, as the cargo that she may take on board at that port is ready for shipment. m16

Para Valparaiso.
Saldrá dentro de 10 á 12 dias de la fecha la fuerte y muy velera fragata sueca JOHANNA, de 333 toneladas, capitan Hillstron; admite carga y pasageros para los que tiene muy buenas comodidades; para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.
m11 tfs No. 51 calle de la Paz.

Para Mercedes y Soriano.
Saldrá el Jueves 17 del corriente para dichos destinos la muy velera goleta "PALMA ROMANA." Admite carga y pasageros; ocúrrase para tratar á su patron Mariano Modina en la calle de los Estados Unidos No. 39. m15 3p

---

AVISO.
SE previene al público que ninguna deuda contraida por la tripulacion del bergantin ingles "Sea Nymph" será pagada por su Capitan ni Consignatarios. m14

Para Montevideo.
EL JUEVES 17, A LAS 4½.

LA goleta paquete nacional LUISA, capitan José Muratori, saldrá sin falta para dicho destino el dia citado. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage (para los que tiene las mejores comodidades) ocurran á su consignatario D. CARLOS GALEANO, en el bajo de la Alameda. 3c

☞Tiene el Registro abierto.

☞Interesantisimo.
Mudanza de Domicilio.
D. GUILLERMO MARSDEN,
Pintor, Empapelador, &c.

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue egerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le confiaren con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus precios; no dudando, por tal conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua ras, pinceles, papeles, &c., como una infinidad de otros artículos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. G. M. tambien ofrece con toda confianza en su eficacia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 reales fanega, y á 4 pesos fanega mandándola buscar. m9 1mc

---

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
COLECTURIA GENERAL.

SE previene á los emigrados Canarios que vinieron á esta Provincia en el año de 1833, por cuenta del Estado, que aun no han satisfecho el importe de su pasage, se apersonen á la Receptoria General á verificarlo, conforme es de su deber, por el compromiso que contrageron, y al que están obligados hasta el presente. m15 8s

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia

El infraescrito habilitado previene á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de la Ciudad y Campaña del Estado, y dueños de fincas, que ha sacado el haber del presente mes, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 6 de la tarde para ser pagados.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1836.
CAVELLO.

Importantisimo.
SE venden atahonas, y todo útil de panaderia; tambien una volanta de todo gusto. El que quiera comprar ocurra á la calle de Chacabuco No. 161, donde hallará con quien tratar. m17 tf*

Se alquila
En la calle de Córdova No. 70 una casa bastante cómoda para una familia regular, con seis piezas inclusa la sala, y un cuarto chico para criados; mas una cocina, pozo de valde y demas; con una gran huerta de árboles frutales, cercada toda de pared; su precio, 100 pesos mensuales. El encargado vive en la calle de la Esmeralda No. 38. m17 3c

---

Se vende
UNA criada jóven, de todo servicio, en cantidad de 1,650 pesos moneda corriente. En la calle de la Reconquista No. 159 darán razon. m17 3pd1

YESO.
DE SUPERIOR CALIDAD

SE vende á precios acomodados en el hueco de maderas calle del Cerrito núm. 16 ó en la barraca esquina de Chacabuco y Méjico, ó en la fábrica de marroquines 315 calle de Chacabuco.

m15 6c

Aviso.
Se alquila una casa con esquina, y la casa con suficientes viviendas propia para poner un negocio mercantil, situada en la calle de Tucuman No. 1, frente el Ombú. La persona que la necesite ocurra á la calle de la Reconquista No. 98, donde vive su dueño. m12 15p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL
De la Policia.
Por disposicion superior se saca á remate en pública subhasta por el término de un año á las puertas de la casa central del Departamento, á las cinco en punto de la tarde del sábado 19 del corriente, la recaudacion del derecho del Mercado del centro y plazas exteriores; previniendose que hasta las ocho de la noche solamente se admitirán propuestas, bajo del concepto que ninguna deberá bajar de setenta mil pesos al año, en razon al aumento que se ha hecho en el arancel de derechos de aquel establecimiento, y que los pagos deberán realizarse por el rematador los dias 7, 15, 23 y último dia hábil de cada mes.

Los derechos arriba mencionados serán los siguientes.

	REALES.
Carretas, carretillas y todo carruaje de carne, verdura, comprendiendose en estas el tomate, chauchas, zapallos tiernos, ajices, alcahuciles, choclos &c. &c. pagarán	6
Carretas, y carretillas de fruta de todas clases sin esceptuar ninguna	6
Idem idem de otros comestibles, como son zapallos en sazon, batatas, papas, cebollas de cabeza, maiz, cebada y menestras secas	3
Arganas de todas clases, inclusas las de cerdo y carnero	1½
Vendedores de aves, mondogo, huevos quesos, grasa y manteca &c.	1½
Idem siendo mugeres ó inválidos	½
Revendedores de los renglones expresados en los dos artículos anteriores.	3
Vendedores de pescado, siendo propietarios	3
Revendedores de id.	6
Idem de frutas, que no tengan puestos de alquiler	9
Vendedores de cordero, que tienen puestos y sacan mesas	4
Mesas de los que no tienen puesto ni cuarto	3
Tipas, tableros, ó canastillos sueltos de frutas de toda clase	½

Plazas exteriores.

Carretas y carretillas de carne el dia que venden	1
Idem idem de frutas	1
Puestos de verdura en las plazas	1
Por cada rez de chargue que se introduzca	3

Buenos Aires Marzo 15 de 1836.
BERNARDO VICTORICA.

✝
✝✝✝
✝
✝
✝

IHS
EL dia 21 del presente mes de Marzo se dan Egercicios de Hombres en la casa pública de Egercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. m11

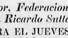

GRAN JORNADA.
Del vapor, Federacion, Capitan Ricardo Sutton.

PARA EL JUEVES 24
á las 10 de la mañana.
(POR PEDIRLO EL MAYOR NUMERO DE PASAGEROS.)

Para las Higueritas, Arroyo de la China, Paisandú, Concordia y Salto.

EN la presente estacion deliciosa del Otoño, la mas à proposito para reparar las enfermedades, el capitan del vapor ha resuelto hacer un viage á los puertos arriba indicados. Las grandes y agradables comodidades del buque; su trato el mejor posible, y las seguridades con que brinda á los señores pasageros, debe lisongearles á emprender un paseo que pocas veces puede presentárseles, para obtener un recreo en puntos tan amenos, y sin la menor incomodidad. La jornada será corta, y rodeada de objetos de gusto y placer. Los Sres. que quieran tomar pasage, bien por consultar su salud, ó por visitar sus negocios, sentirán el esquisito trato en todo, y las garantias con que cuenta en su marcha el vapor Federacion.

Los SS. interesados dejarán sus nombres, antes del jueves en la Fonda de Beech frente á la Catedral, ó en la casa de los Sres. Davison, Milner y Ca., calle de la Reconquista núm. 33.

PRECIOS.—*Hasta las Higueritas* $50.—
Arroyo de la China y Paisandú $120.—
Concordia y Salto $150 m12

MARTILLO.
LA casa de Martillo de J. J. ARRIOLA, de la calle del Perú No. 21, se ha trasladado á la de la Reconquista No. 14. m14 tfc

---

A los SS. Viageros.
EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

Semilla de Alfalfa.

SE vende de muy buena calidad y á un precio equitativo, en el almacen calle de la Esmeralda No. 29 y 31, frente al Hospital de Mugeres. m16 5p

---

Se Compran
DOS criadas buenas cocineras, una de ellas para una estancia. Ocúrrase a la calle del Perú frente al No. 141, casa de altos sin número. m17 3s

---

¡VIVA LA FEDERACION!

ADMINISTRACION GENERAL
DE SELLOS.

En todo el presente mes se concluye el término que la ley previene para los que tienen que sacar patente; y pasada esta época será multado el que se encuentre sin ella.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1836.
m4. 3*n.

¡Viva la Federacion!

AVISO OFICIAL
DE LA
POLICIA.
POR disposicion del Exmo. Gobierno se previene á los propietarios de fincas que no hayan refaccionado ó compuesto las veredas de su pertenencia, hasta el diez del entrante abril, que en tal caso la Policia procederá á ejecutar la recomposicion de ellas con arreglo á lo ordenado en las disposiciones gubernativas vigentes; en cuya virtud los referidos propietarios pagarán el costo de ella, y ademas la multa acordada en las referidas disposiciones gubernativas. Buenos Aires, Marzo 16 de 1836.
BERNARDO VICTORICA.

Acaba de Publicarse
SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—
EL
Vocabulario español é INGLES.
CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños no se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

Se necesita
Una casa con 8 á 10 viviendas, y que tenga fondo.—En esta imprenta darán razon del que la necesita. f 24

PAPAS INGLESAS.
RECIEN desembarcadas se hallan de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m14 tfc

---

Interesante.
UNA CASITA que produce uno y medio por ciento se dá por 4,000 pesos. Otra que cuesta 20,000 pesos se dá por 12,000. Ocurran al escritorio del Sr. Santillan, Recoba num. 30.

Se desea comprar un terreno en enfitéusis por la Sierra del Volcan. m16 3c.

Just Published
A*N INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives' Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.*

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by a dozen or gross

---

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al público, para que todas las personas que tuviesen bienes, cantidades, especies ó acciones á favor del prófugo D. Braulio Acosta, hagan manifestacion de ellas en la oficina del cargo del que subscribe, dentro de veinte dias á los habitantes de esta capital, y de un mes á los de la campaña; bajo apercibimiento de que pasados dichos plazos, se procederá segun las circunstancias del caso de ocultacion conforme á lo prevenido por derecho. Buenos Aires, Febrero 26 de 1836.

JUAN PABLO IZARRUALDE,
f 27 Escribano público.

Aviso.
LA sociedad hasta hoy existente en esta plaza bajo la firma de *Justo Risso y Ca* queda disuelta. La liquidacion de los negocios pendientes será hecha por D. Gerónimo Risso, quien continuará el negocio bajo su sola firma. Buenos Aires 17 de Febrero de 1836.

Agustin P. Justo.
Gerónimo Risso.
m4. 15s.

¡VIVA LA FEDERACION!

ADMINISTRACION GENERAL
DE SELLOS.

SE previene á todos los propietarios de carruages tanto del tráfico como de uso particular, que no habiendo ninguno concurrido hasta la fecha por la patente que le corresponde, y venciéndose el plazo en todo el presente mes; el que se encontrare sin ella será multado segun lo previene la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1836.

Mudanza de Domicilio.
EL Dr. D. SANTIAGO MACDONNEL, M. D. se ha mudado de la calle del Perú á la de la Paz No. 28, casa baja. Dá consultas en su casa á las horas de costumbre, que son hasta las diez por la mañana, y por la tarde hasta las ocho. m7 tfc

---

SISTEMA
Anti-angular de escribir para la fácil adquisicion de un carácter franco, espedito, elegante y adaptado, en sus modificaciones, á todos los usos de la vida privada, al hombre de negocios, al estudiante y á las señoras.

Mr. Bristow
[DE LÓNDRES.]

Asegura de un modo tan positivo como inequívoco á todas las personas cuyo carácter de letra sea acaso imperfecto, que por el expresado sistema comunica

EN QUINCE LECCIONES FACILES

A las señoras un método rápido y de moda verdaderamente elegante y delicado y muy propio para el bello sexo; y á los caballeros el mas acomodado para escribir á un tiempo con soltura y espedicion, facilitando tanto á los comerciantes como á los dependientes de las casas de giro el medio de desempeñar con prontitud y elegancia las operaciones mecánicas de un escritorio, así en la correspondencia mercantil, como en el manejo de libros; sin que sea impedimento en cualquiera clase de personas el que por largo tiempo hayan estado acostumbrados á una forma de letra mal trazada, ilegible ó imperfecta.

Las señoras y caballeros que hayan juzgado casi impracticable mejorar su carácter de letra, pueden estar seguros de que muy en breve adquirirán la pureza y hermura del citado metodo con solo aprovechar la ocasion favorable que ahora se presenta. Mr Bristow se compromete y responde del resultado. Su sistema *tendrá buen efecto* en persona de *cualquiera edad* en el corto espacio, pero muy interesante, de solas *quince lecciones:*

Pasará á darlas á las casas de las señoras y familia.

Durante el dia recibe Mr. Bristow en cualquiera hora a los señores que gusten pasar á su casa morada en la calle de Potosí núm. 97 donde manifiesta muestras que darán idea de los muchos y extraordinarios aprovechamientos que ha producido su sistema. f24 1mc.

Concurso
Del finado D. Antonio de las Cagigas.

EL síndico invita á todos los acreedores para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, se sirvan concurrir á la casa de su habitacion calle de la Universidad No. 111, desde las 9 hasta las doce de la mañana, con los documentos de sus créditos para tomar una razon de ellos. Igualmente previene á todas las personas que tengan en su poder algunos bienes pertenecientes á dicho finado, por deudas ú otro cualquier motivo, se sirvan entregarlos al mismo síndico. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1835.

m11 8pd2 *Antonio de la Peña.*

Estado
De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino mus pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

Se alquila
Una casita á un precio muy equitativo, situada en la calle de Chile No. 79. En la de la Victoria No. 41 darán razon. m 15 tfs

---

AVISO
DE LA
CAPITANIA DE PUERTO.

LAS personas que quieran vender cien animales vacunos, puestos en la costa del Sud, inmediatos á la Boca del Riachuelo, pueden ocurrir á la Capitania de Puerto, en donde podrán contratar la venta de ellos. m15

Aviso
A los Talabarteros y Caballerizos.

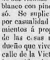

En la noche del trece del corriente, ha desaparecido un caballo color picazo, ensillado con silla de ante, estribos grandes á la inglesa, freno ingles de dos riendas blancas, y mandil de merino blanco con pinos bordados de trensilla punsó. Se suplica á dichos Señores, que si por casualidad ocurriesen á sus establecimientos á proponer venta de cualesquiera de las cosas mencionadas, dé aviso á su dueño que vive en el almacen de muebles calle de la Victoria No. 130; el que dará la gratificacion de 40 pesos. m15 tfc

---

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.